

### **Documentos del tema " La creación del estado franquista: fundamentos ideológicos y apoyos sociales."**

#### **Documento 1: "(...) DISPONGO:**

Artículo primero. Constituye figura de delito, castigado conforme a las disposiciones de la presente Ley, el pertenecer a la masonería, al comunismo y demás sociedades clandestinas a que se refieren los artículos siguientes. El Gobierno podrá añadir o dichas organizaciones las ramas o núcleos auxiliares que juzgue necesario y aplicarles entonces las mismas disposiciones de esta Ley debidamente adaptadas.

Artículo segundo. Disueltas las indicadas organizaciones, que quedan prohibidas y fuera de la Ley, sus bienes se declaran confiscados y se entienden pues tos a disposición de la jurisdicción de responsabilidades políticas.

Artículo tercero. Toda propaganda que exalte los principios o los pretendidos beneficios de la masonería o del comunismo o siembre ideas disolventes contra la Religión, la Patria y sus instituciones fundamentales y contra la armonía social, será castigada con la supresión de los periódicos o entidades que la patrocinasen e incautación de sus bienes, y con pena de reclusión mayor para el principal o principales culpables, y de reclusión menor para los cooperadores (...)" **BOE, 2 de marzo de 1940**

#### **Documento 2: Fuero de los españoles.**

Francisco Franco Bahamonde, Caudillo de España, Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos de la Nación:

Por cuanto las Cortes Españolas, como órgano superior de participación del pueblo en las tareas del Estado, según la Ley de su creación, han elaborado el Fuero de los Españoles, texto fundamental definidor de los derechos y deberes de los mismos y amparador de sus garantías; y teniendo en cuenta, al igual que ocurre en el Fuero del Trabajo, que sus líneas maestras acreditan el valor permanente del ideario que las inspira y gran número de sus declaraciones y preceptos constituyen un fiel anticipo de la doctrina social-católica, recientemente puesta al día por el Concilio Vaticano II y finalmente, dada la modificación introducida en su Artículo 6 por la Ley Orgánica del Estado, aprobada previo referéndum de la Nación, a los efectos de adecuar su texto a la Declaración Conciliar sobre la libertad religiosa, promulgada el 1 de diciembre del año 1965, que exige el reconocimiento explícito de este derecho, en consonancia, además, con el segundo de los Principios Fundamentales del Movimiento, según el cual la Doctrina de la Iglesia habrá de inspirar nuestra legislación: Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo único.- Queda aprobado, con el carácter de Ley fundamental reguladora de sus derechos y deberes, el Fuero de los Españoles, que a continuación se inserta:

Artículo 1.- El Estado español proclama como principio recto de sus actos el respeto a la dignidad, la integridad y la libertad de la persona humana, reconociendo al hombre, en cuanto portador de valores eternos y miembros de una comunidad nacional, titular de deberes y derechos, cuyo ejercicio garantiza en orden al bien común.

Título I. Deberes y Derechos de los españoles

Capítulo I

Artículo 2.- Los españoles deben servicio fiel a la Patria, lealtad al Jefe del Estado y obediencia a las leyes.

Artículo 3.- La Ley ampara por igual el derecho de todos los españoles, sin preferencia de clases ni acepción de personas.

Artículo 5.- Todos los españoles tienen derecho a recibir educación e instrucción y el deber de adquirirlas, bien en el seno de su familia o en centros privados o públicos, a su libre elección. El Estado velará para que ningún talento se malogre por falta de medios económicos.

Artículo 6.- La profesión y práctica de la Religión Católica, que es la del Estado español, gozará de la protección oficial.

El Estado asumirá la protección de la libertad religiosa, que será garantizada por una eficaz tutela jurídica que, a la vez, salvaguarde la moral y el orden público.

Artículo 9.- Los españoles contribuirán al sostenimiento de las cargas públicas según su capacidad económica. Nadie estará obligado a pagar tributos que no hayan sido establecidos con arreglo a ley votada en Cortes.

Artículo 10.- Todos los españoles tienen derecho a participar en las funciones públicas de carácter representativo, a través de la familia, el municipio y el sindicato, sin perjuicio de otras representaciones que las leyes establezcan.

Artículo 12.- Todo español podrá expresar libremente sus ideas mientras no atenten a los principios fundamentales del Estado.

Artículo 13.- Dentro del territorio nacional, el Estado garantiza la libertad y el secreto de la correspondencia.

Artículo 15.- Nadie podrá entrar en el domicilio de un español ni efectuar registros en él sin su consentimiento, a no ser con mandato de la Autoridad competente y en los casos y en la forma que establezcan las Leyes.

Artículo 16.- Los españoles podrán reunirse y asociarse libremente para fines lícitos y de acuerdo con lo establecido por las leyes.

El Estado podrá crear y mantener las organizaciones que estime necesarias para el cumplimiento de sus fines. Las normas fundacionales, que revestirán forma de ley, coordinarán el ejercicio de este derecho con el reconocido en el párrafo anterior.

Artículo 17.- Los españoles tienen derecho a la seguridad jurídica. Todos los órganos del Estado actuarán conforme a un orden jerárquico de normas preestablecidas, que no podrán arbitrariamente ser interpretadas ni alteradas.

Artículo 18.- Ningún español podrá ser detenido sino en los casos y en la forma que prescriben las Leyes.

En el plazo de setenta y dos horas, todo detenido será puesto en libertad o entregado a la Autoridad judicial.

Artículo 19.- Nadie podrá ser condenado sino en virtud de Ley anterior al delito, mediante sentencia de Tribunal competente y previa audiencia y defensa del interesado.

Artículo 22.- El Estado reconoce y ampara a la familia como institución natural y fundamento de la sociedad, con derechos y deberes anteriores y superiores a toda ley humana positiva.

El matrimonio será uno e indisoluble.

*BOE 18 DE JULIO DE 1945*

### **Documento 3:**

La grandeza y la decadencia de España coinciden siempre con la unión o el divorcio de lo espiritual y lo nacional.

Así, la unidad nacional que forjan nuestros Reyes Católicos va estrechamente unida a la unidad espiritual y a la expansión de nuestra fe, y al lado de las banderas de nuestros capitanes marcha inseparable la Cruz del Evangelio. Cuando, en cambio, nuestros valores

espirituales sufren la enorme crisis de fines del siglo XVIII, con su invasión enciclopédica y sus logias masónicas, se resquebraja nuestra unidad y perdemos nuestro Imperio.

Y es que España es la nación predilecta de Dios; sus grandes servicios a la Iglesia, por ningún pueblo igualado, no podían quedar sin recompensa; por ello, en medio de sus grandes crisis, no le faltó jamás su poderosa ayuda...» *Discurso de Franco, 1942*

**Documento 4.**

«El parlamentarismo liberal no controla la acción del gobierno, sino que la obstruye; no se limita a la esfera del poder, sino que la paraliza; no promueve vías de participación del pueblo en la vida política, sino que reduce esa vida política al campo de interés particular de los partidos. De otra parte, los hombres del parlamentarismo liberal, del sistema de los partidos políticos, carecen de autonomía y de libertad, puesto que sus decisiones y sus actitudes no responden a un sentido de responsabilidad, respecto al servicio del bien común, sino a la conveniencia táctica de su propio partido en defensa de sus intereses... Nuestras Cortes no quieren asemejarse, ni en el presente ni en el futuro, con el partidismo político... El futuro será de la democracia social orgánica consciente de que la libertad ha de darse en la unidad, en la solidaridad y, sobre todo, en la equidad y la justicia.»

**Discurso de A. RODRÍGUEZ DE VALCÁRCEL, Presidente de las Cortes, en 1969.**

**Documento 5:**

«Tú no naciste para luchar; la lucha es condición del hombre y tu misión excelsa de mujer está en el hogar, donde la familia tiene el sello que tú imprimes. Trabajarás, sí; el nacional-sindicalismo no admite socialmente a los seres ociosos, pero trabajarás racionalmente, mientras seas soltera en tareas propias de tu condición de mujer. Después, cuando la vida te lleve a cumplir tu misión de madre, el trabajo será únicamente el de tu hogar, harto difícil y trascendente porque tú formarás espiritualmente a tus hijos, que vale tanto como formar espiritualmente a la nación».

**Documento 6:**





### Documento nº 7

#### Ley de Responsabilidades Políticas

Art.1.- Se declara la responsabilidad política de las personas (...) que desde el 1 de octubre de 1934 y antes del 18 de julio de 1936, contribuyeron a crear o agravar la subversión de todo orden de que se hizo víctima a España, y de aquellas otras que, a partir de la segunda de dichas fechas, se hayan opuesto o se opongan al Movimiento Nacional con actos concretos o con pasividad grave.

Art. 2.- Quedan fuera de la ley todos los partidos y agrupaciones políticas y sociales que, desde la convocatoria de las elecciones celebradas en 16 de febrero de 1936, han integrado el llamado Frente Popular, así como los partidos adheridos a este (...), las organizaciones separatistas y todas aquellas que se han opuesto al triunfo del Movimiento Nacional.

Art. 3.- Los partidos, agrupaciones y organizaciones declaradas fuera de la ley, sufrirán la pérdida (...) de sus bienes.

Francisco Franco. 9 de febrero de 1939.

### Documento nº8

#### La consolidación del Franquismo

##### Convenio con los EEUU

Frente al peligro que amenaza al Mundo Occidental, los gobiernos de los EEUU y de España, deseosos de contribuir al mantenimiento de la paz y de la seguridad internacional con medidas de previsión que aumenten su capacidad y la de las demás naciones que dedican sus esfuerzos a los mismos altos fines, para poder participar eficazmente en los acuerdos sobre la propia defensa, han convenido lo siguiente:

Art. 1.- Por parte de Estados Unidos, el apoyo del esfuerzo defensivo español mediante el suministro de material de guerra. Como consecuencia, el Gobierno de España autoriza al Gobierno de los Estados Unidos a desarrollar, mantener y utilizar para fines militares, juntamente con el gobierno de España, aquellas zonas e instalaciones en territorio bajo jurisprudencia española que se convenga por las Autoridades de ambos Gobiernos

Art. 2.- (...) se autoriza a los Estados Unidos a preparar y mejorar las zonas convenidas para uso militar y realizar las construcciones necesarias para alojar al personal civil y militar indispensable y atender a su seguridad y bienestar; a almacenar provisiones, equipo y material y a mantener las instalaciones necesarias.

Art. 3.- Las zonas que en virtud de este Convenio se preparen para su utilización conjunta, quedarán bajo pabellón y mando español (...). Sin embargo, los Estados Unidos podrán ejercer la necesaria vigilancia sobre el personal, instalaciones y equipo estadounidenses.

En consonancia con los principios pactados en el convenio relativo a la ayuda para la mutua defensa, estiman los gobiernos de los EEUU y de España que las eventualidades con que ambos países pudieran verse enfrentados aconsejan que sus relaciones se desenvuelvan sobre la base de una amistad estable, en apoyo de la política que refuerza la defensa de Occidente.

*Septiembre de 1953*

*Documento nº 9*

### **Ley de Principios del Movimiento**

Yo, Francisco Franco Bahamonde, caudillo de España, consciente de mi responsabilidad ante Dios y ante la Historia, en presencia de las Cortes del Reino, promulgo como Principios del Movimiento Nacional, entendido como comunión de los españoles en los ideales que dieron vida a la cruzada, los siguientes:

1.- España es una unidad de destino en lo universal. El servicio a la unidad, grandeza y libertad de la Patria, es deber sagrado y tarea colectiva de todos los españoles.

2.- La Nación española considera como timbre de honor el acatamiento de la ley de Dios, según la doctrina de la Santa Iglesia Católica, única verdadera y fe inseparable de la conciencia nacional, que inspirara su legislación.

3.- España raíz de una gran familia de pueblos, con los que se siente indisolublemente hermanada, aspira a la instauración de la justicia, la paz entre las naciones

4.- La unidad entre los hombres y las tierras de España es intangible. La integridad de la Patria y su independencia son exigencias supremas de la comunidad nacional. Los ejércitos de España, garantía de su seguridad y expresión de las virtudes heroicas de nuestro pueblo, deberán poseer la fortaleza necesaria para el mejor servicio a la Patria.

6.- Las entidades naturales de la vida social, familia, municipio y sindicatos, son estructuras básicas de la comunidad nacional

*Ley de Principios del Movimiento (1958)*

*Documento nº 10*

### **Ley Orgánica del Estado**

Es llegado el momento oportuno para culminar la institucionalización del Estado nacional; delimitar las atribuciones ordinarias de la suprema magistratura del Estado (...)

Artículo 2º. La soberanía nacional es una e indivisible, sin que sea susceptible de delegación ni cesión.

Artículo 4º. El Movimiento Nacional (...), informa el orden político, abierto a la totalidad de los españoles (...)

Artículo 6º. El Jefe del Estado es el representante supremo de la Nación; personifica la soberanía nacional; ejerce el poder supremo político y administrativo; ostenta la Jefatura

Nacional del Movimiento y cuida de la más exacta observancia de los Principios del mismo y demás Leyes Fundamentales del Reino, así como de la continuidad del Estado y del Movimiento Nacional; (...) sanciona y promulga las leyes y provee a su ejecución; ejerce el mando supremo de los Ejércitos (...); vela por la conservación del orden público (...); en su nombre se administra justicia; ejerce la prerrogativa de gracia; confiere, con arreglo a las leyes, empleos, cargos públicos y honores (...).

*Ley Orgánica del Estado (1967)*

Documento nº 11

### **Plan de Estabilización**

Al final de la guerra de liberación, la economía española tuvo que enfrentarse con el problema de su reconstrucción (...) La guerra mundial y las repercusiones que trajo consigo aumentaron estas dificultades y cerraron gran parte de los mercados y fuentes de aprovisionamiento normales, lo que motivó una serie de intervenciones económicas al servicio de las tareas del abastecimiento y de la reconstrucción (...) Resueltos un sinnúmero de problemas, hay que enfrentarse ahora con otros derivados tanto del nivel de vida ya alcanzado cuanto de la evolución de la economía mundial, especialmente de los países de Occidente, en cuyas organizaciones económicas está integrada España.

Para ello son imprescindibles unas medidas de adaptación que (...) aseguren un crecimiento de la producción respaldada por una política de ahorro y de ordenación del gasto público (...) En este aspecto, el Decreto-Ley que continuación se articula establece la liberalización progresiva de la importación de mercancías y, paralelamente, la de su comercio interior, autoriza la convertibilidad de la peseta y una regulación del mercado de divisas, faculta al Gobierno para modificar las tarifas de determinados impuestos y al Ministerio de Hacienda para dictar normas acerca del volumen de créditos (...) De este modo, se espera obtener la estabilidad interna y externa de nuestra economía, el equilibrio de la balanza de pagos, el robustecimiento de la confianza en nuestro signo monetario y, en suma, la normalización de nuestra vida económica.

*Plan de Estabilización, 20 de Julio de 1959. Decreto Ley*

Documento nº12

El final del franquismo

### **Congreso del Movimiento Europeo. Munich, 8 de junio de 1962**

El Congreso estima que la integración, en forma de adhesión o de asociación, de todos los países a Europa, exige de cada uno de ellos instituciones democráticas, lo que significa para España...

1º La restauración de instituciones auténticamente representativas y democráticas que garanticen que el gobierno se basa en el consentimiento de los gobernados. 2º.- La efectiva garantía de todos los derechos de la persona humana, en especial los de la libertad personal y de expresión, con supresión de la censura gubernativa. 3º.- El reconocimiento de la personalidad de las distintas comunidades naturales. 4º.- El ejercicio de las libertades sindicales sobre bases democráticas y de la defensa por los trabajadores de sus derechos fundamentales, entre otros medios, por el de huelga. 5º.- La posibilidad de organizar corrientes de opinión y de partidos políticos...

El Congreso confía en que la evolución conforme a estas bases permitirá la incorporación de España a Europa, de la que es un elemento esencial, y toma nota de que los delegados

españoles expresan su convencimiento de que la inmensa mayoría de los españoles desean que esa evolución se haga de acuerdo con la prudencia política, con el ritmo más rápido que las circunstancias permitan,... y con el compromiso de renunciar a toda violencia activa o pasiva antes, durante y después del proceso evolutivo"

Resolución del Congreso del Movimiento Europeo. Munich, 8 de junio de 1962

Documento nº 13

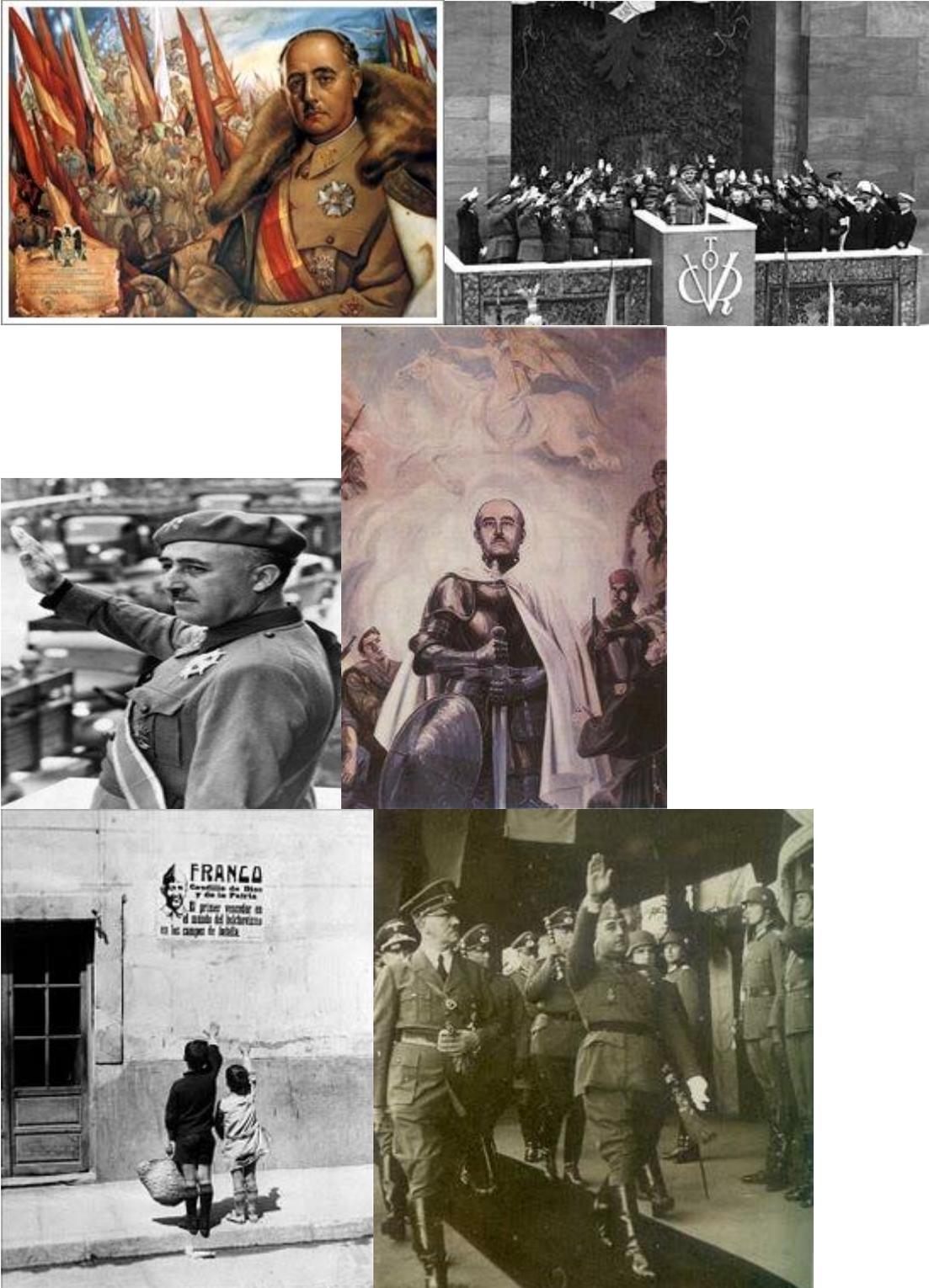
#### **Programa de la Junta Democrática. 1974**

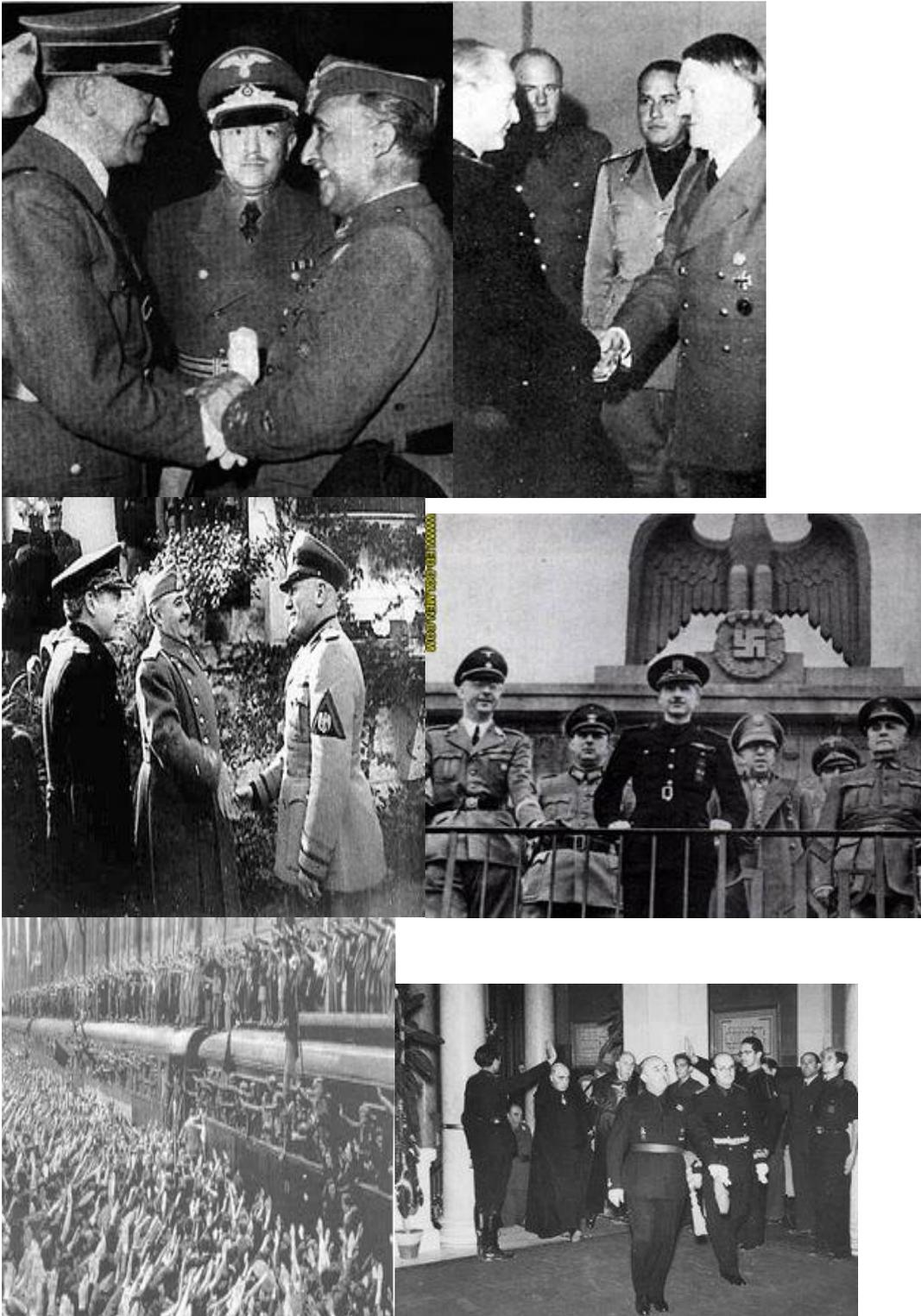
La Junta Democrática propugna:

- 1.- La formación de un gobierno provisional que sustituya al actual, para devolver al hombre y a la mujer españoles, mayores de 18 años, su plena ciudadanía mediante el reconocimiento legal de todas las libertades, derechos y deberes democráticos.
- 2.- La amnistía de todas las responsabilidades por hechos de naturaleza política y la liberación inmediata de todos los detenidos por razones políticas o sindicales
- 3.- La legalización de los partidos políticos sin exclusiones
- 4.- La libertad sindical y la restitución al movimiento obrero del patrimonio del Sindicato Vertical. 5.- Los derechos de huelga, de reunión y de manifestación pacífica
- 6.- La libertad de prensa, de radio, de opinión y de información objetiva en los medios estatales de comunicación social, especialmente en la televisión.
- 7.- La independencia y la unidad jurisdiccional de la función judicial.
- 8.- La neutralidad política y la profesionalidad, exclusivamente militar para la defensa exterior, de las Fuerzas Armadas.
- 9.- El reconocimiento, bajo la unidad del Estado español, de la personalidad política de los pueblos catalán, vasco y gallego y de las comunidades y regiones que lo decidan democráticamente.
- 10.- La separación de la Iglesia y del Estado.
- 11.- La celebración de una consulta popular, entre los doce y los dieciocho meses -contados a desde el día de la restauración de las libertades democráticas-, con todas las garantías de libertad, igualdad de oportunidades e imparcialidad, para elegir la forma definitiva del Estado.
- 12.- La integración de España en las Comunidades europeas, el respeto a los acuerdos internacionales y el reconocimiento del principio de la coexistencia pacífica internacional.

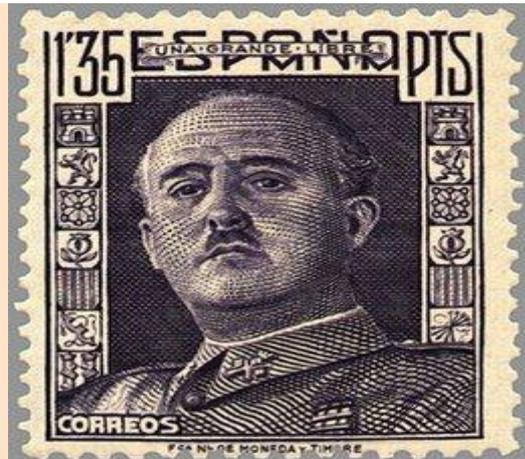
Programa de la Junta democrática.29 de julio de 1974

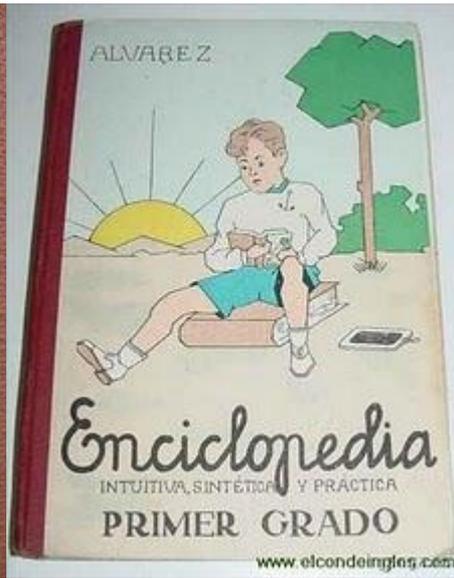
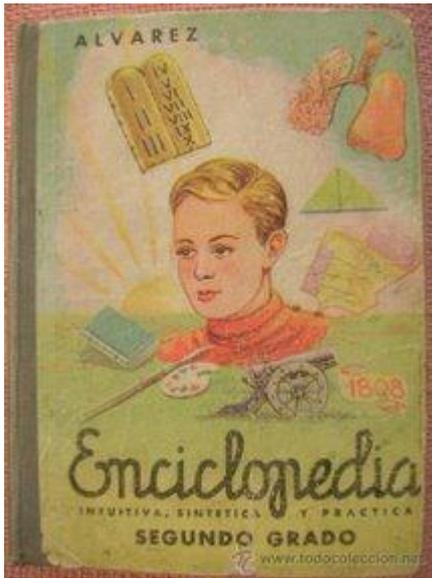
14 .Documentos Gráficos:











BOFNO DEL ESTUDIANTE MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA UBRIQUE (CÓRDOBA)	
Sala 1ª N° 54544	
NOMBRE: <i>Hijón</i>	
NOMBRE DE FAMILIA: <i>Hijón</i>	
N.º DE PERSONAL: <i>100</i> LIBRO: <i>100</i>	
NOMBRE: <i>R. B. B.</i>	
MANEJA: <i>100</i> CADA: <i>100</i>	
C.E.S.: <i>100</i>	
PRECIO: <i>100</i>	

CONTROL DE ENTREGAS					
S E M A N A					
MESES	1	2	3	4	TOTAL
Domi					
Lunes					
Martes					
Miércoles					
Jueves					
Viernes					
Sábado					
Domingo					
TOTAL: <i>7.500,00</i>					



PA		NO 0920		ZONA 2		NO 0920		PA	
30-1	29-1	28-1	27-1	26-1					
Juicio 1	Raíces 1	Raíces 1	Raíces 1	Raíces 1					
25-1	24-1	23-1	22-1	21-1					
Juicio 1	Raíces 1	Raíces 1	Raíces 1	Raíces 1					
20-1	19-1	18-1	17-1	16-1					
Juicio 1	Raíces 1	Raíces 1	Raíces 1	Raíces 1					
15-1	14-1	13-1	12-1	11-1					
Juicio 1	Raíces 1	Raíces 1	Raíces 1	Raíces 1					
10-1	9-1	8-1	7-1	6-1					
Juicio 1	Raíces 1	Raíces 1	Raíces 1	Raíces 1					
5-1	4-1	3-1	2-1	1-1					
Raíces 1									









